



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°360-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 17 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°441-2024-MD-MDB-LP, de fecha 17 de diciembre del 2024 suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 374-2024-OGPP, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°094-MD-MDB-GM-UGRH, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°2678-2024-ULCPyA-MDMDB, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, el Informe N°0380-2024-OGAF-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, **AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por un presupuesto de **S/ 15,000.00** (Quince Mil con 00/100 Soles) a favor del **Ing. Luis Enrique PEREZ PEREZ**, en calidad de Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de realizar la ejecución del **Plan de Trabajo "FELIZ NAVIDAD TRABAJADOR MUNICIPAL DAMASINO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Día Internacional de la Mujer, se celebra el día 8 de marzo y está reconocido por las Naciones Unidas. En este día se conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona, es una fecha que celebran los grupos femeninos en todo el mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su Día, pueden contemplar una tradición de no menos de 90 años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Que, uno de los objetivos de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, es sensibilizar y promover la igualdad y los derechos de las mujeres.

Que, con Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera, el mismo que en el artículo 40.1 **-Encargos a personal de la institución-** numeral 40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°357-2024-MD-MDB-LP, de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, donde se aprueba el **Plan de Trabajo "FELIZ NAVIDAD TRABAJADOR MUNICIPAL DAMASINO"** con la finalidad de ejecutarlo.

Que, mediante Informe N°0094-2024-MD-MDB-GM-ARH, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, requiere diversos bienes y servicios para el desarrollo del Plan de Trabajo "FELIZ NAVIDAD TRABAJADOR MUNICIPAL DAMASINO".



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe N°2678-2024-ULCPyA-MD-MDB-LP, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, refiere según lo expuesto que puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, mediante Informe N°0380-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el informe de consideración a realizar el Encargo Interno a nombre del **Ing. Luis Enrique PEREZ PEREZ**, en calidad de Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de realizar la ejecución del Plan de Trabajo "FELIZ NAVIDAD TRABAJADOR MUNICIPAL DAMASINO".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el monto **S/ 15,000.00** (Quince Mil con 00/100 Soles) a favor del **Ing. Luis Enrique PEREZ PEREZ**, en calidad de Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de realizar la ejecución del Plan de Trabajo "FELIZ NAVIDAD TRABAJADOR MUNICIPAL DAMASINO"

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia le encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[munipalmasoficial](#)